

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

7939

Anuncio de las concesiones de una ayuda económica de 350 € a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica las concesiones de una ayuda económica de **350 €** a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19 que se relacionan a continuación, otorgadas por los siguientes decretos de Alcaldía:

- 130, de fecha 22 de mayo de 2020
- 138, de fecha 26 de mayo de 2020
- 151, de fecha 6 de junio de 2020
- 162, de fecha 11 de junio de 2020
- 180, de fecha 24 de junio de 2020
- 185, de fecha 3 de julio de 2020
- 209, de fecha 27 de julio de 2020

Primero. Conceder una ayuda económica de **350 €** a los establecimientos comerciales de actividades no esenciales afectados por el COVID-19 que se relacionan a continuación:

Número de expediente	DNI/NIF	Epígrafe
E06722020000028	****8322D	6533
E06722020000031	B57855850	4711
E06722020000032	B57808776	4711
E06722020000149	****0883F	6512
E06722020000184	B57787053	6516
E06722020000195	****7359H	651
E06722020000222	****7429R	6512/1
E06722020000214	E57238990	676
E06722020000314	****6708Q	6714
E06722020000316	****1654P	6732
E06722020000382	****4434L	6622
E06722020000404	****4094T	6761
E06722020000277	B57759052	6134/6512
E06722020000281	B57759052	6134/6512
E06722020000300	B57946337	6512
E06722020000215	****5113B	672.3

Segundo. El establecimiento beneficiario de la ayuda deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar las acciones indicadas en el anexo III de la solicitud. El plazo para realizarlas finalizará el día **31 de diciembre de 2020**.
- Justificar la ayuda en la cuenta justificativa (memoria técnica y económica de la actuación), con indicación de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con el anexo IV.
- Podrá justificar los gastos generados a partir del **1 de enero de 2020**.
- El plazo para justificar la ayuda económica finalizará el **31 de enero de 2021**.





Tercero. La ayuda se imputará a la partida D02 4310 4810020, reserva de crédito 220200007602.

Cuarto. Proceder al pago del 100% de la ayuda económica en la cuenta bancaria que figura en el anexo II de la solicitud.

Mahón, 28 de agosto de 2020

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

